



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 ABR 2009

Expte. N° 0059/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;
y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio se firma en el marco del "Programa de Seguridad - 1ª Etapa: Evacuación en Edificios Universitarios" creado por Resolución SPU N° 157/06 y el Compromiso suscripto entre el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y las universidades nacionales.

QUE las partes se comprometen a ejecutar las acciones necesarias a fin de mejorar y fortalecer los aspectos funcionales y de confort de la Infraestructura Educativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 10.757, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 059/09 del 15 de abril de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.

U. N. Sa.


Ing. ADOLFO RIVEROS ZAFATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0356-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION
y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

PROGRAMA DE SEGURIDAD

Entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, en adelante LA SECRETARIA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la señora Rectora Ingeniera Agrónoma Stella Maris Pérez de Bianchi, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan firmar el presente Convenio Específico en el marco del "Programa de Seguridad - 1ª Etapa: Evacuación en Edificios Universitarios" creado por Resolución SPU N° 157/06 y el Compromiso suscripto entre el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y las universidades nacionales con fecha 30 de noviembre de 2006, por el cual se ejecutarán las obras y acciones que se detallan, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a ejecutar las acciones necesarias a fin de mejorar y fortalecer los aspectos funcionales y de confort de la Infraestructura Educativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

En este marco, las partes asumen el compromiso de brindarse la mutua colaboración necesaria para el logro de los altos fines perseguidos en el presente convenio.

SEGUNDA: LA SECRETARIA y LA UNIVERSIDAD declaran de interés el desarrollo de las obras y acciones a llevar a cabo comprendidas en el presente convenio.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

1- EN RELACION A LAS OBRAS A EJECUTAR:

- a) Solicitar a LA SECRETARIA la "no objeción a la Pre-Adjudicación.
- b) Mantener la documentación respaldatoria perfectamente identificada, de todas las operaciones financieras y técnicas relacionadas con la ejecución de la obra, especialmente las referidas a: inspecciones técnicas, mediciones y certificaciones de los trabajos, pago de certificados, recepciones provisoria y definitiva de la obra, etc. Las actividades enunciadas deberán contar con la intervención previa de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de LA UNIVERSIDAD, para su presentación ante LA SECRETARIA.
- c) Poner las Obras en servicio una vez finalizadas las mismas, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual LA UNIVERSIDAD deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.
- d) Establecer las condiciones presupuestarias pertinentes para canalizar las transferencias que LA SECRETARIA realice, y comunicar formalmente a LA SECRETARIA, el tipo y número de cuenta, Banco y sucursal, donde se depositarán los recursos objeto de este convenio.
- e) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales que sobreviniesen al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de las obras.
- f) Brindar a LA SECRETARIA, la información actualizada y necesaria a los fines del eficaz cumplimiento del presente convenio.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

- g) Designar un representante idóneo quien será el responsable técnico ante LA SECRETARIA durante la vigencia del presente convenio.
- h) LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva a todos los efectos de la ejecución de los proyectos. A esos fines se ajustará a las disposiciones de la Ley N° 13.064, sus modificaciones y reglamentaciones, a las establecidas por la propia universidad, a toda otra normativa aplicable y a las disposiciones surgidas del presente convenio.

2 - EN RELACION A LA CONTRAPARTIDA A APORTAR

A modo de "contraparte" a aportar por LA UNIVERSIDAD, ésta se compromete a desarrollar las acciones y actividades que se detallan a continuación:

- a) Proveer y colocar en los edificios a intervenir ILUMINACION DE EMERGENCIA, las necesarias que resulten del plano de evacuación aprobado por Órgano competente de aplicación de la norma, según normativa vigente.
- b) Proveer y colocar en los edificios a intervenir la SEÑALÉTICA correspondiente que resulte del plano de evacuación aprobado por el Órgano competente de aplicación, según normativa vigente.
- c) Confeccionar el Manual de Procedimiento respectivo que responda al correcto uso de los SISTEMAS DE EVACUACIÓN INSTALADOS.
- d) Brindar formación a través de talleres instructivos, simulacros, etc., del actuar en casos de evacuación de emergencia a los potenciales usuarios.

El aporte en concepto de contraparte deberá cumplimentarse conjuntamente con la obra financiada. En caso contrario no se darán por cumplidas las obligaciones asumidas por LA UNIVERSIDAD en el presente convenio.

CUARTA: LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar las acciones tendientes a disponer los créditos necesarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de los procesos licitatorios a su cargo, o bien para concretar las transferencias financieras de las obras y montos consignados en el presente convenio.
- b) Gestionar la obtención de la partida presupuestaria correspondiente para ejecutar las obras indicadas en la cláusula sexta de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000.-) con cargo para LA UNIVERSIDAD de rendir cuenta de su inversión. Serán a cargo de LA UNIVERSIDAD los costos de las obras que superen los montos consignados en el presente convenio.
- c) Efectuar la Supervisión Técnica General de la administración del contrato, de la ejecución de las obras, de los certificados y las recepciones provisoria y definitiva.
- d) Autorizar el "llamado a Licitación Pública" de acuerdo con los requisitos establecidos en el Compromiso marco oportunamente suscripto.
- e) Efectuar la verificación necesaria para el otorgamiento de la "no objeción" a la Pre-Adjudicación.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, facultará a LA SECRETARIA a:



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

- a) Deducir de las transferencias presupuestarias correspondientes a LA UNIVERSIDAD los importes transferidos en cumplimiento del presente convenio que debieran ser afectados al pago de los Certificados de Obra y que no fueran rendidos.
- b) Dejar sin efecto el presente convenio en caso de incumplimiento, mediando previa intimación por un plazo no menor a VEINTE (20) días corridos, vencido el cual LA UNIVERSIDAD deberá reintegrar la totalidad de los fondos desembolsados, sin más trámite.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD se obliga, en virtud del presente convenio, a realizar las obras que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	UBICACIÓN	MONTO
Programa de Seguridad 1º etapa Evacuación de Edificios	Complejo Universitario "Gral. San Martín" Sede Regional Tartagal	\$ 315.000,00
TOTAL = \$		\$ 315.000,00


SEPTIMA: En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto de consideración por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: la SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD en la calle Buenos Aires 177 de la ciudad de SALTA, Provincia de SALTA.

NOVENA: En caso de controversia las partes se someten a los Tribunales Federales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Específico en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de diciembre de 2008.


POR LA UNIVERSIDAD
FIRMADO
STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

POR LA SECRETARÍA
FIRMADO
ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN